



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

LICENCIA SIN GOCE DE HABERES Dra. NELLY MARCIA RAMÍREZ ÁVILA

Resolución H.D. N° 008/2017
Potosí, 28 de abril de 2017

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Informe Legal ADLP-AL-INF-156/2017 de fecha La Paz 17 de marzo de 2017, Informe Legal CITE: OFN-DGE-DNAL-INF-084/2017 de fecha La Paz 28 de marzo de 2017, Nota de Solicitud OFN-DGE-922/2017 de fecha 31 de marzo 2017, toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de Licencia sin goce de haberes y vacación presentado a la Caja Petrolera de Salud Departamental La Paz, por la Dra. Nelly Marcia Ramírez Ávila, señalando que su hijo Ernesto Claude Ramírez sufrió un accidente en la ciudad Zúrich Suiza y permaneció internado en la Clínica de rehabilitación de BELLIKON desde septiembre de 2016, quien debe contar con el apoyo de un tutor de la familia, por lo que solicita licencia por 45 días hábiles comprendidos entre los días 18 de abril al 19 de junio del año en curso, solicitud que se enmarca en la normativa legal correspondiente al caso.

Que, la Dra. Nelly Marcia Ramírez Ávila, ingreso a la Caja Petrolera de Salud en fecha 20 de noviembre de 2015 en el cargo de médico pediatra y asimismo haber sido declarada ganadora del concurso de méritos y examen de competencia, convocado para concurso de base según Resolución OFN-DGE-2440/2014 convocado en fecha 19 de diciembre de 2014, cargo en el que cumple funciones hasta la fecha.

Que, de acuerdo a los informes; ADLP-AL-INF-156/2017 de fecha La Paz 17 de marzo de 2017, CITE: OFN-DGE-DNAL-INF-084/2017 de fecha La Paz 28 de marzo de 2017, se recomienda remitir antecedentes al Honorable Directorio para su consideración y aprobación de dicha solicitud.

Que, mediante nota CITE: OFN-DGE-922/2017 de fecha 31 de marzo 2017, la Máxima Autoridad Ejecutiva solicita formalmente que se considere la solicitud de la Dra. Nelly Marcia Ramírez Ávila.

Que, el Artículo 74 del reglamento Interno de Personal, señala, textual: solo en caso de urgencia excepcional comprobada, el Directorio de la Institución podrá conceder licencias por un tiempo mayor al de la vacación anual acumulada del empleado, sin goce de haber, las mismas que no podrán exceder del máximo de 6 meses. Están comprendidas dentro de esta disposición las licencias para viajes de estudio o para comisiones que no cuenten con el auspicio de la Caja Petrolera de Salud.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), Art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el H. Directorio tiene la función de "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno".

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la Dra. Nelly Marcia Ramírez Ávila Médico Pediatra, dependiente de la Administración Departamental de La Paz-Caja Petrolera de Salud, por 45 días hábiles comprendidos del 18 de abril al 19 de junio del año en curso, debiendo constituirse a su fuente laboral al día siguiente hábil de haber concluido su licencia.

SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Departamental de La Paz y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registro, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, a la Administración Departamental de La Paz y demás instancias que corresponda.


Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)